



Ministerio  
**de Industria,  
Energía y Minería**

**“Diseño, Innovación e Industria nacional”**

**FONDO DE ECONOMÍA NARANJA**

**Diseño Industrial / Textil**

**1er. edición**

**Bases**

*26 de agosto de 2021*

**Área de Política Industrial**

Tel. (598) 2840 1234

E-mail: [fondo.naranja@miem.gub.uy](mailto:fondo.naranja@miem.gub.uy)

[www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy)



## Contenido

1. ¿Qué es el Fondo de Economía Naranja? .....	3
2. ¿Qué tipo de proyectos se busca apoyar? .....	3
3. ¿Quiénes pueden postular? .....	4
4. ¿Qué implica el apoyo del Fondo? .....	5
5. ¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos? .....	5
6. ¿Qué inversiones puede financiar el Fondo de Economía Naranja? .....	6
7. ¿Qué gastos NO son elegibles? .....	6
8. ¿Cómo es el proceso de postulación, evaluación y selección? .....	7
8.1 ¿Cómo postular un proyecto? .....	7
8.2 ¿Qué documentación tengo que presentar? .....	8
8.3 Acerca de la Evaluación .....	9
8.3.1 Variables de evaluación .....	10
8.3.2 Viabilidad económica del postulante .....	10
8.4 Acerca de la Selección .....	11
9. Acerca del plazo de la convocatoria .....	12
10. Acerca de la ejecución del proyecto .....	12
11. Desembolso .....	12
12. Seguimiento de los proyectos seleccionados .....	12
13. Otras obligaciones .....	13
14. ¿Cuál es el canal de consultas? .....	13
15. Guía de links relevantes previos a la postulación. ....	13



## 1. ¿Qué es el Fondo de Economía Naranja?

La Economía Naranja<sup>1</sup> se refiere al grupo de actividades a través de las cuales las ideas se transforman en bienes y servicios culturales y creativos, cuyo valor podría estar protegido por derechos de propiedad intelectual. También se la conoce como Economía Creativa.

Diversas industrias e iniciativas productivas forman parte de este sector, desde los desarrollos musicales y cinematográficos, pasando por la industria editorial, el desarrollo de videojuegos y llegando a la arquitectura y el diseño (industrial y textil entre otros). La Economía Naranja se considera como un engranaje fundamental para el impulso al desarrollo económico, buscando proponer un abordaje sistémico para el sector productivo industrial, estimulando la oferta y la demanda y fomentando la interacción entre distintos actores.

Es en este sentido que, el Fondo de Economía Naranja pretende brindar apoyo para el fomento y fortalecimiento de sectores productivos vinculados a las Industrias Creativas del país. Se otorga la posibilidad de contar con cofinanciamiento para diseño, desarrollo de pilotos o implementación.

Una de las líneas de trabajo de la Dirección Nacional de Industrias (DNI) es impulsar la integración del diseño a distintos sectores productivos nacionales potenciando su competitividad.

En función de ello, en esta edición el Fondo de Economía Naranja está dirigido a empresas de diseño y/o empresas industriales en conjunto con diseñadores, que puedan presentar proyectos y/o actividades que requieran una subvención para su concreción. En la presente convocatoria el Fondo dispondrá de un monto total a distribuir entre los beneficiarios de hasta \$U 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos), fondos presupuestales, derivados de la partida Especialización Productiva.

## 2. ¿Qué tipo de proyectos se busca apoyar?

Se busca apoyar **proyectos desarrollados por empresas de diseño o éstas en conjunto con una empresa industrial**, que busquen obtener apoyo para su diseño, implementación o para el desarrollo de pilotos. Los proyectos deben evidenciar el alto valor integrado del diseño.

Se apunta a proyectos que impliquen:

- a) desarrollo de nuevos productos,
- b) diferenciación de productos,
- c) mejora de productos,
- d) rediseño de procesos productivos,
- e) desarrollo de nuevos materiales,
- f) desarrollos que impliquen la utilización de materias primas nacionales<sup>2</sup>,
- g) desarrollo de productos a partir de subproductos o residuos de otros procesos productivos.

Se **valorará** que se trate de proyectos que contemplen la sostenibilidad ambiental.

---

<sup>1</sup> Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

<sup>2</sup> A modo de ejemplo piedras, cuero y fibras naturales, entre otros



### 3. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular **MIPYMES**, ya sea empresas de diseño (una o más de una empresa), o industriales en conjunto con una empresa de diseño.

Las empresas de diseño consideradas para este programa son aquellas orientadas a actividades de diseño o rediseño de productos y/o procesos productivos.

Por su parte, se entiende por **sector industrial** a aquellas actividades económicas establecidas en la Sección C - Industria manufacturera, División 10 a 33 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev.4. Además, se incluyen las actividades 3821.0, 3822.0, 3830.0 de la Sección E División 38.<sup>3</sup>

Los proyectos postulados por empresas que no se enmarquen dentro de las actividades anteriormente reseñadas se rechazarán sin más trámite.

Sin excepción, todas las empresas deben estar radicadas en territorio nacional no franco y deben tener una antigüedad de al menos 12 meses contabilizados desde el momento de postulación.

**En los casos de postulaciones de proyectos de 2 o más empresas**, al momento de la postulación se deberá identificar al **titular de la postulación**, quien será la empresa responsable del proyecto y de su integral ejecución ante el MIEM, y por tanto, quien asumirá los derechos y obligaciones derivados del contrato.

Asimismo, la empresa titular de la postulación debe cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

- estar inscrita en RUPE en estado “en trámite”,
- contar con Certificado PYME emitido por DINAPYME,
- presentar toda la documentación solicitada en las presentes Bases.

**Las empresas de diseño**, deberán contar con al menos un profesional de diseño quien, a su vez, debe cumplir **al menos uno** de los siguientes tres requisitos:

- ser Licenciado/a en Diseño en el rubro que se solicita el subsidio,
- ser Diseñador/a Industrial (egresados del ex-Centro de Diseño Industrial),
- ser socio/a de la Cámara de Diseño del Uruguay (CDU) como diseñador/a independiente o empresa/estudio de diseño.

En caso de que la empresa de diseño no sea socia de la CDU deberá presentar el título profesional de los diseñadores/as que realizarán el trabajo. En todos los casos, la empresa o las empresas de diseño, tanto si es la titular de la postulación como si se presenta como acompañante de una empresa industrial, deberán presentar en la postulación el portfolio y Curriculum abreviado (CV) del profesional de diseño que trabajarán en el proyecto. El portfolio debe incluir al menos 5 trabajos en el área de diseño de manera que se acredite experiencia en diseño industrial/textil.

**En el caso de una empresa industrial, cuando esta no sea la empresa titular de la postulación y acompañe a la empresa de diseño, deberá cumplir igualmente con los siguientes requisitos:**

- contar con Certificado PYME emitido por DINAPYME,
- presentar declaración anual de IRAE/IP.

---

<sup>3</sup> <https://www.ine.gub.uy/documents/10181/33330/Estructura+CIIU4.pdf/0704b430-ae4c-4f7b-98e7-21993026e63f>



**El incumplimiento de los requisitos precitados implica el rechazo de la postulación sin más trámite, no admitiéndose excepción alguna.**

En caso que alguna de las empresas postulantes presente incumplimiento del Contrato de Ejecución de Proyecto de alguna Convocatoria anterior a Fondos de la DNI, dará lugar al rechazo de la postulación sin más trámite.

#### 4. ¿Qué implica el apoyo del Fondo?

El Fondo otorga a los beneficiarios **un financiamiento no reembolsable de hasta \$U 1.000.000** (un millón de pesos uruguayos) de acuerdo a los siguientes toques:

Tamaño de la empresa <sup>4</sup>	% de cofinanciamiento
Micro y Pequeña	60%
Mediana	50%

La empresa postulante **no podrá resultar beneficiaria por un monto mayor al 35%** (treinta y cinco por ciento) **de los ingresos operativos** para el ejercicio anterior al año de la presentación del proyecto.

En caso que resulten seleccionados proyectos de una misma empresa o grupo económico<sup>5</sup>, se seleccionará un solo proyecto por el cual se recibirá el apoyo. En caso de postular más de una empresa, las empresas que integran el proyecto postulado no deben pertenecer a un mismo grupo económico, esto deberá indicarse en la Declaración Jurada correspondiente.

La contrapartida de fondos del proyecto aportado por el postulante debe ser en dinero, no podrá ser en especie y deberá ser rendida al tiempo que se rinden los desembolsos del fondo.

#### 5. ¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos?

Los proyectos beneficiados no podrán superar el plazo de ejecución máximo de 12 meses calendario desde la fecha del primer desembolso, posterior a la firma del Contrato de Ejecución.

El plazo máximo podrá prorrogarse por hasta 12 meses adicionales, en casos debidamente justificados. La

<sup>4</sup> De acuerdo al Decreto 504/007. Las Mipymes deberán presentar el Certificado PYME para acceder a los toques correspondientes a dichas categorías

<sup>5</sup> Se entiende que dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, forman un conjunto o grupo económico cuando están vinculadas de tal forma, que existe control de una sobre las otras o están bajo el control común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, o tienen unidad en el centro de decisión, o pertenecen a cualquier título a una única esfera patrimonial, independientemente de la forma jurídica adoptada. Cuando una persona física o jurídica ejerza influencia significativa sobre otra o cuando dos o más de estas personas estén bajo la influencia significativa común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, se entenderá asimilable al concepto de grupo económico.



prórroga debe ser solicitada por el beneficiario a DNI con un mínimo de 30 días de antelación.

## 6. ¿Qué inversiones puede financiar el Fondo de Economía Naranja?

Las siguientes inversiones se consideran elegibles para obtener cofinanciación:

- compra de licencias o suscripción de Software para producción o diseño (desarrollo, adquisición de licencias, suscripción por hasta 1 año)<sup>6</sup>,
- consultorías técnicas<sup>7</sup>,
- desarrollo de prototipo, incluyendo los materiales asociados,
- gastos asociados a testeos de productos y/o procesos,
- matricería. En el caso de ser incorporadas a la producción, hasta 2 piezas,
- maquinaria y/o equipamiento nuevo, así como los gastos de instalación y capacitación necesarios para su correcta puesta en funcionamiento,
- gastos iniciales de protección de propiedad intelectual,
- en el caso que se postule una empresa de diseño en conjunto con una industrial:
  - Horas de consultoría por concepto de diseño. El valor máximo de la hora diseño es de \$1.000 (mil pesos uruguayos) sin IVA.

Todas las inversiones deben estar alineadas con el objetivo del proyecto y debidamente justificadas.

A tener en cuenta: la maquinaria y/o equipamiento no podrán ser vendidos antes de 5 años ni podrán ser retirados de las instalaciones de la empresa.

## 7. ¿Qué gastos NO son elegibles?

- desarrollo o mejoras en desarrollo web e identidad corporativa,
- obra civil,
- gastos en reparaciones de maquinaria y/o equipamiento,
- adquisición o arrendamiento de terrenos, mobiliario, locales o vehículos,
- maquinaria y/o equipamiento usado,
- gastos de amortización de deuda, intereses, comisiones, impuestos, capital de giro,
- pago de multas, recargos, aranceles o tasas de cualquier naturaleza,
- pago de dividendos o recuperaciones de capital de las empresas,
- retribuciones personales, sueldos y jornales, honorarios profesionales: contable, jurídico y notarial,
- gastos en publicidad, *marketing* o estudio de mercado,
- participación en eventos, ferias o exposiciones comerciales,
- pasajes y viáticos que no tengan relación con personal técnico con el objetivo de la certificación, instalación o capacitación para el uso de maquinaria,
- insumos o materias primas para la producción destinada a la venta,
- todo gasto no alineado al objetivo del proyecto.

Todo ítem presentado en el proyecto y no presupuestado al cierre de la convocatoria, será considerado “no elegible” y no será tomado en cuenta para la Evaluación del proyecto.

<sup>6</sup> No se considerarán elegibles al software de gestión, ni administración.

<sup>7</sup> Contrataciones puntuales y enfocadas a cumplir un objetivo definido (se debe presentar valor y cantidad de horas). No puede ser personal con vínculo estable con la empresa.



## 8. ¿Cómo es el proceso de postulación, evaluación y selección?

La DNI es la responsable del lanzamiento de la convocatoria del Fondo de Economía Naranja, así como del seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados. Será asimismo quien adjudique los fondos a los proyectos seleccionados y quien realice el seguimiento de la ejecución de los mismos. En ese sentido, podrá declarar la convocatoria desierta en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en estas Bases.

La DNI podrá hacer consultas sobre las postulaciones a la Cámara de Diseño del Uruguay (CDU), así como a otros referentes o instituciones en las temáticas de su referencia. La DNI elaborará un listado con prelación de aquellos proyectos seleccionados.

Las empresas beneficiarias firmarán un contrato<sup>8</sup> con DNI a los efectos de establecer los derechos y obligaciones. Los desembolsos asociados al proyecto, quedarán sujetos a la debida y correcta rendición de cuentas que correspondan según cronograma aprobado para cada proyecto.

### 8.1 ¿Cómo postular un proyecto?

El postulante deberá presentar la documentación requerida para la evaluación en la DNI durante el plazo establecido de apertura de la convocatoria, mediante una de las siguientes vías:

- A través de correo electrónico: [fondo.naranja@miem.gub.uy](mailto:fondo.naranja@miem.gub.uy)
  - La documentación deberá ser enviada en formato PDF y en baja resolución.
  - En el caso del Formulario A y el Formulario B deberán enviarse en formato PDF y en xls/x (Excel)
  - Los archivos deberán ser adjuntados en formato RAR o ZIP.
- Presencial, **previa coordinación de agenda escribiendo a [fondo.naranja@miem.gub.uy](mailto:fondo.naranja@miem.gub.uy)**, en el primer piso del edificio ubicado en la calle Mercedes 1041, de la ciudad de Montevideo. En este caso, se deberá entregar un pendrive con toda la documentación en formato digital y exhibir los originales.

El Proyecto debe presentarse previo al inicio de su ejecución, sin embargo, una vez que presentado el mismo ante DNI, el postulante por su propia cuenta y riesgo puede iniciar la ejecución presupuestal del proyecto.

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos nacionales, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que no resulten cofinanciados por el Fondo de Economía Naranja. En caso de presentarse los mismos componentes deberá decidir a qué fondo aplicará.

El **incumplimiento** de los requisitos de **temporalidad** y **contenido** que se describen a continuación, implica el **rechazo de la postulación** sin más trámite, no admitiéndose excepción alguna.

**Temporalidad:** El Proyecto debe presentarse dentro del plazo estipulado en este documento sin lugar a excepciones.

**Contenido:** El Proyecto debe contener la documentación completa según los requerimientos estipulados

---

<sup>8</sup> Disponible en la web del MIEM



en el **Punto 8.2.**

## 8.2 ¿Qué documentación tengo que presentar?

La postulación requiere presentar la documentación necesaria de forma completa y dentro de la convocatoria.

Anexos		Observaciones
I	Nota de postulación	Disponibles en web del MIEM
II	Formulario A – Formulario de postulación	Disponibles en web del MIEM
III	Formulario B – Enfoque de género	Disponibles en web del MIEM
IV	Certificado Notarial <sup>9</sup>	Declaración Jurada con timbre profesional
Otros documentos requeridos		
I	Certificado PYME	Condición necesaria para acceder a los topes (%) de cofinanciamiento de las categorías micro-pequeña o mediana. Se tramita a través de <a href="http://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme">www.gub.uy/tramites/certificado-pyme</a>
II	Declaración anual de IRAE (Formularios DGI 1050, 2148 o 2149, según corresponda)	i) En caso de realizar declaración ficta se solicita presentar Estados Contables del último ejercicio con Informe de Compilación. ii) <b>En caso de tributar servicios personales:</b> a) Los profesionales independientes deberán presentar el <b>Formulario 1302</b> ; b) Si no son profesionales independientes deberán presentar certificado de ingresos avalado por contador público. En ambos casos se deberá probar la capacidad de hacer frente a la contrapartida en caso de ser beneficiaria mediante la presentación de comprobante de alguno de los siguientes puntos: Disponibilidades de efectivo, depósitos o líneas de crédito; capitalización por parte de los titulares de la empresa/organización; contratos con clientes.
III	Uso de los Fondos	Cotizaciones, proformas, presupuestos con hasta 3 meses de antigüedad
IV	RUPE (al menos en estado de “ingreso” (en trámite))	De ser seleccionado, debe contar con el RUPE activo previo a la firma del contrato Se tramita a través de <a href="http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe/">www.comprasestatales.gub.uy/rupe/</a> .
V	Certificado de usuario de Parque Industrial (si corresponde)	Para proyecto instalado en Parque Industrial o Parque Científico-Tecnológico: nota constancia del instalador del PI o número de expediente con la resolución.

<sup>9</sup> Personería jurídica y representación estatutaria y/o contractual e identidad vigente de los directores, expedido en 2021. Si la postulación es presencial debe presentar el original. La DNI podrá solicitar la documentación original.





VI	Documentación de la empresa de diseño (Título, CV y Portfolio, constancia de asociación a la CDU según corresponda).	Presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados para las empresas de diseño en el <b>Punto 3 de estas Bases</b> .
----	--	--

En caso de presentarse una empresa de diseño en conjunto con una empresa industrial y siendo la empresa de diseño la titular de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación adicional de la empresa industrial.

I	Certificado PYME	Se tramita a través de <a href="http://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme">www.gub.uy/tramites/certificado-pyme</a>
II	Declaración anual de IRAE (Formularios DGI 1050, 2148 o 2149 según corresponda)	En caso de realizar declaración ficta se solicita presentar EECC de último ejercicio con Informe de Compilación.

**En caso de postulaciones que involucren a más de una empresa, sólo la empresa titular de la postulación debe presentar el formulario B.**

**ATENCIÓN:** A los efectos de recibir comunicaciones y notificaciones de manera electrónica, se requiere la creación de un domicilio electrónico. El mencionado domicilio, deberá ser creado en línea por el postulante, realizando el **“trámite en línea para la solicitud de creación y suscripción del domicilio electrónico”**, publicado en la página [www.notificaciones.gub.uy](http://www.notificaciones.gub.uy).

**En virtud de la emergencia sanitaria, se recomienda utilizar todos los métodos virtuales establecidos para la postulación y notificaciones.**

### 8.3 Acerca de la Evaluación

La DNI realiza una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que cumpla con todos los requisitos formales exigidos en estas Bases. Los proyectos que no cumplan con los mismos serán excluidos de la convocatoria. Luego se evalúa cada proyecto atendiendo a los criterios correspondientes.

El tipo de cambio utilizado para determinar los montos asignados a los rubros presupuestados en otra moneda distinta a Pesos Uruguayos, será el publicado por el BCU el día de cierre de la convocatoria.

**A los efectos de la evaluación, no serán aceptados cambios de alcance, plazo, y/o presupuesto del proyecto presentado, una vez finalizado el período de apertura de la convocatoria.**

**Durante el proceso de evaluación la DNI podrá realizar consultas a la empresa postulante para ampliar o verificar información en caso de considerarse necesario.**



### 8.3.1 Variables de evaluación

Se procederá a evaluar y seleccionar aquellos proyectos en base a las siguientes dimensiones:

A efectos de la evaluación, se fija el puntaje máximo de cada variable en la siguiente tabla.

	Variable	Puntaje máximo
p0	Viabilidad económica de la empresa	Si/ NO (variable eliminatoria)
p1	Deudas o compromisos no cumplidos con otros proyectos con DNI	Si/ NO (variable eliminatoria)
p2	Evaluación general del proyecto	40
p3	Grado de valor integrado del diseño en el proyecto	20
p4	Asociatividad y sinergia	15
p5	Localización según criterio IDH y tasa de desempleo según Decreto 268/020	10
p6	Tamaño según Decreto 504/007	8
p7	Equidad de género	5
p8	Usuarios en Parques Industriales o PCT	2

Con relación a la variable "Equidad de género", contar información con ese enfoque, permite realizar un análisis de la configuración de las relaciones de género que posibilita la toma de decisiones y acciones para el desarrollo socialmente sostenible. Se propone observar la realidad en base a dos variables, sexo y género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, social, cultural, étnico e histórico determinado. Se entiende que la consideración de estas dos variables permitirá la formulación de políticas públicas que favorezcan la consecución de resultados conjuntos para mujeres y hombres en la sociedad.

Debe tenerse en cuenta que Género hace referencia al **género masculino y género femenino** y a los roles, responsabilidades social y culturalmente asignadas históricamente. A diferencia de **Sexo** que se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

Fórmulas de cálculo

Puntaje Total del proyecto

$$RT = p2 + p3 + p4 + p5 + p6 + p7 + p8$$

### 8.3.2 Viabilidad económica del postulante

A la hora de analizar las postulaciones, se controlará la variable de Viabilidad económico-financiera. La variable referente a la Viabilidad económico-financiera reviste **carácter eliminatorio**.

En el caso de empresas que tributan IRAE, para analizar la viabilidad económico-financiera se realiza el cálculo de los siguientes **ratios** a partir de las declaraciones juradas de impuestos o de los Estados Financieros, según corresponda. Los ratios deberán cumplir con las siguientes **condiciones**:



Ratio	Condición
AT/PT	>1
AC/PC	>1
R	>0
C/D	<0,8
C/AC	<0,4
C/P	<1

Id	Parámetro	Observaciones
D	Disponibilidades	Caja + Bancos + Créditos por ventas
AC	Activo Corriente	
AT	Activo Total	
PC	Pasivo Corriente	
PT	Pasivo Total	
R	Resultado del ejercicio	
P	Patrimonio	Patrimonio=AT-PT
C	Contrapartida	

En caso de **NO cumplir** con las condiciones anteriores, o por la forma de tributación, ser imposible el cálculo de dichos ratios, se deberá **demostrar capacidad de hacer frente a la contrapartida** presentando comprobante de alguno de los siguientes puntos:

- Disponibilidades de efectivo, depósitos o líneas de crédito.
- Capitalización por parte de los titulares de la empresa / organización.
- Contratos con clientes.

Por un monto de **al menos el 35% del presupuesto total del proyecto**, según corresponda.

#### 8.4 Acerca de la Selección

Se realizará un ranking de las propuestas presentadas en función de la evaluación realizada.

En el caso del último proyecto a ser apoyado según la prelación resultante, y de no contar con el total de los recursos a cofinanciar, se ha de consultar al interesado si mantiene el interés en recibir el apoyo parcial; en caso de declinar se continúa con el siguiente proyecto en el orden de prelación.



## 9. Acerca del plazo de la convocatoria

Plazo para la postulación a la presente Convocatoria

- Inicia el jueves: 26/08/2021
- Culmina el viernes: 15/10/2021, 15hs. El proyecto que ingresa fuera de ese plazo no será considerado.

## 10. Acerca de la ejecución del proyecto

La empresa cuyo proyecto resulte seleccionado firma un Contrato de Ejecución que especifica entre otros aspectos:

- **responsable del Proyecto ante DNI** <sup>10</sup>- Persona que firma el Contrato de Ejecución del proyecto con DNI y responde ante DNI por la gestión de los fondos otorgados,
- monto del beneficio (en pesos uruguayos),
- cronograma de desembolso,
- obligaciones que contrae el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas en su proyecto.

La fecha de inicio del plazo de ejecución comienza a correr a partir del primer desembolso realizado por el MIEM.

El modelo de contrato a firmar se encuentra en el Anexo V, disponible en Portal MIEM.

Para la firma del contrato se debe presentar el certificado notarial correspondiente de representación de la empresa o en el caso de empresas de servicios personales debe presentar la Cédula de Identidad.

## 11. Desembolso

El apoyo se desembolsa en dos o más etapas:

- desembolso inicial del 50% del monto adjudicado, luego de la firma del Contrato de Ejecución,
- desembolsos restantes según el calendario aprobado y sujeto al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes. El último desembolso se realizará una vez finalizado el proyecto.

En caso de tener la empresa un proyecto en ejecución ante DNI, no se realizarán desembolsos correspondientes a un nuevo proyecto hasta finalizada la ejecución del proyecto beneficiado en la anterior Convocatoria. Se considerará finalizada la ejecución del proyecto una vez aprobada la rendición final y asignados los montos correspondientes.

## 12. Seguimiento de los proyectos seleccionados

Antes de los 60 días contados a partir de cada desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público en la cual se indiquen los gastos ejecutados asociados al proyecto y las facturas correspondientes. El beneficiario debe seguir rindiendo cuentas cada 60 días corridos, a partir de la presentación de la primera rendición de cuentas. Las mismas se deben realizar en la moneda de origen de la resolución final de la convocatoria. En caso de corresponder a otra moneda, el tipo de

---

<sup>10</sup> en el Punto 3 se detalla



cambio a utilizar es la cotización al día hábil anterior del Banco Central del Uruguay (BCU). Además, debe presentar una breve memoria con las metas alcanzadas, explicando el porcentaje de avance en cada uno de los componentes y cualquier aclaración necesaria para el entendimiento de la rendición presentada (facturas, proveedores, etc.).

**Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo y/o presupuesto), debe comunicarse previamente a DNI, para su aprobación.**

#### **Cambio de plazo**

Se admite una extensión máxima de proyecto por hasta 12 meses adicionales en casos debidamente fundamentados.

#### **Cambio de presupuesto**

Se admite modificación de precio y/o proveedor de un ítem dado. Esto implica la revalorización del bien y del monto asignado al ítem. El tipo de cambio considerado para la revalorización será la cotización del BCU del día de la presentación de la solicitud de cambio en Mesa de Entrada MIEM, pero no podrá implicar un aumento en la cofinanciación originalmente otorgada al proyecto.

Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados a la aprobación del cambio y cumplimiento de las nuevas obligaciones propuestas.

En caso de existir remanentes a la hora de aplicar los fondos por parte de los beneficiarios, los mismos deben ser devueltos en oportunidad de la Rendición correspondiente, siempre y cuando no sean producto de la variación de tipo de cambio.

La DNI realizará la evaluación de la ejecución y las metas de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información (telefónica, correo, e-mail) o mediante visitas, sobre el uso de los fondos, las contrapartidas a integrar por las empresas y el cumplimiento de las metas comprometidas.

### **13. Otras obligaciones**

Los beneficiarios del Fondo de Economía Naranja se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido y deberán completar una encuesta de evaluación e impacto de la herramienta.

#### **14. ¿Cuál es el canal de consultas?**

- [www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy)
- E- mail: [fondo.naranja@miem.gub.uy](mailto:fondo.naranja@miem.gub.uy)

#### **15. Guía de links relevantes previos a la postulación.**

##### **Trámites necesarios previos**

**1º RUPE** (debe estar ACTIVO o EN INGRESO)

- Trámite <https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-proveedor-estado-registro-unico-proveedores-estado-rupe>.
- Consultas: [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).



- Teléfono: 2604 5360 (lunes a domingo de 08:00 a 21:00).

**2º Certificado PYME**

- Trámite <https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>.
- Consultas: [certificados.dinapyme@miem.gub.uy](mailto:certificados.dinapyme@miem.gub.uy).
- Dirección: Rincón 719 piso 2, oficina 210, Montevideo (lunes a viernes de 10:00 a 16:00).